



República de Panamá

Órgano Judicial

**ACUERDO NUMERO 251
(de 31 de mayo de 2006)**

En la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil seis (2006), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el Acto, la Honorable Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, GRACIELA J. DIXON C., manifestó que el motivo de la reunión era considerar la creación de la Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional, encargada de la formulación, implementación, supervisión y seguimiento de los planes y proyectos de desarrollo del Órgano Judicial, además de asegurar el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo y el proceso de evaluación de resultados con la participación de todas las dependencias de la Institución.

Sometida a consideración la propuesta, ésta recibió el voto unánime de los Magistrados del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, presentes, y en consecuencia se acordó aprobar su creación y las disposiciones relativas al funcionamiento, cuyo contenido es el siguiente:

CONSIDERANDO

Que es de interés de la Corte Suprema de Justicia adoptar las políticas necesarias para el mejoramiento de la administración de justicia en la República de Panamá;

Que para ello se ha implantado un Plan Estratégico y Operativo del Órgano Judicial,

con la finalidad de establecer y poner en ejecución los planes y proyectos de desarrollo institucional;

Que lo anterior requiere de un organismo que formule, implemente, supervise y rinda cuentas de los programas, estudios y actividades realizadas para el fortalecimiento y modernización del sistema de administración de justicia;

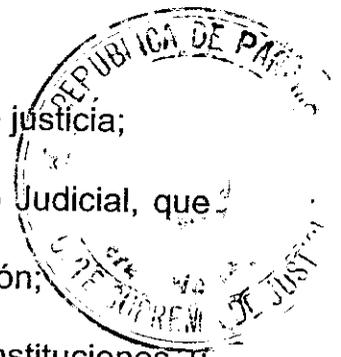
ACUERDA



Artículo 1. Crear la Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional como ente administrativo del Órgano Judicial, adscrito al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, encargada de formular, implementar y supervisar los planes y proyectos de desarrollo que, en coordinación con las demás áreas del Órgano Judicial, permitan alcanzar la eficiencia permanente, a través de la aplicación de métodos, tecnología y personal altamente calificado que apoyen las reformas para el fortalecimiento y modernización de la administración de justicia.

Artículo 2. La Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional será responsable de asegurar el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo, con participación de las distintas áreas judiciales y/o administrativas involucradas; así como del diseño, coordinación y seguimiento de los planes, proyectos, procedimientos, contenidos y acciones que aseguren un enfoque integral de los mismos. Para ello deberá:

- Establecer una Plan Operativo Anual, el cual deberá ser evaluado y ajustado cada tres meses y aprobado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia;
- Definir una estrategia operativa para la ejecución de dicho Plan;
- Coordinar a lo interno del Órgano Judicial, así como con el Ministerio Público u otras organizaciones e instituciones vinculadas al sector justicia, aquellos programas y



- proyectos que puedan contribuir al mejoramiento de la administración de justicia;
- Diseñar e implementar todos los proyectos necesarios para el Órgano Judicial, que contribuyan a la constante modernización y fortalecimiento de la Institución;
- Coordinar con organismos internacionales de cooperación y otras instituciones u organismos nacionales y extranjeros, el apoyo financiero y técnico de los proyectos;
- Dar seguimiento a los cronogramas y planes de trabajo de todos los proyectos de modernización y desarrollo institucional en ejecución;
- Evaluar el impacto de los proyectos y programas y su apoyo real a la consolidación del Sistema de Administración de Justicia;
- Establecer indicadores tanto cualitativos como cuantitativos, que contribuyan a la evaluación técnica de los programas y proyectos en ejecución;
- Todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3. La Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional estará integrada por un Secretario (a) Técnico (a) que deberá cumplir los requisitos exigidos por el Manual Descriptivo de Puestos del Órgano Judicial. Contará con un equipo de trabajo interdisciplinario integrado por: Evaluadores de Proyectos, Economistas, Planificadores, Analistas de Organización y Sistemas Administrativos, Analistas Jurídico, Analistas de Organización y Sistemas Informáticos, y profesionales de otras carreras; quienes deberán cumplir los requisitos exigidos por el Manual Descriptivo de Puestos del Órgano Judicial.

Artículo 4. La Secretaría Administrativa de La Corte Suprema de Justicia adoptará las medidas necesarias, así como la asignación de los recursos correspondientes para el inicio de la gestión de la Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional.

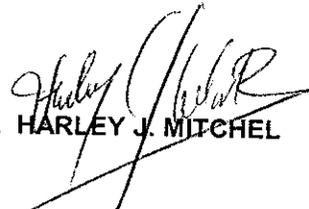
Artículo 5. Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

En vista que no hay otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso realizar las comunicaciones correspondientes.

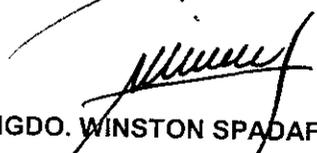

GRACIELA J. DIXON C.
Magistrada Presidenta de la Corte
Suprema de Justicia




MGDA. MIRTHA VANEGAS DE PAZMIÑO


MGDO. HARLEY J. MITCHEL

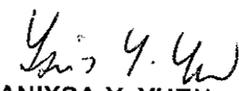

MGDO. ANÍBAL SALAS CÉSPEDES

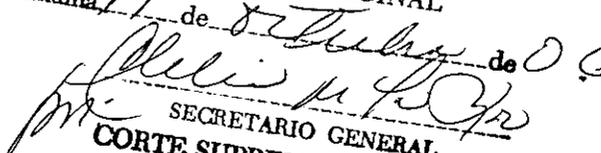

MGDO. WINSTON SPADAFORA F.


MGDO. JOSÉ A. TROYANO P.


MGDO. ALBERTO CIGARRUISTA C.


MGDO. VÍCTOR BENAVIDES


LICDA. YANIXSA Y. YUEN
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Panamá, 11 de Julio de 2016

SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
